



**Resolución de Alcaldía**

**N° 225 -2015-MPMC-J/Alc.**

Juanjui, 01 de junio de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES**, que suscribe:

**Vistos;** la Nota de Coordinación N° 0149-2015-SGPYR-2015 de fecha 29 de mayo de 2015, el Informe N° 079-2015-SGRH-MPMC-J, de fecha 4 de mayo de 2015 de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Opinión legal N° 110-2015-MPMC/OAJ, de fecha 5 de mayo de 2015, y la solicitud del servidor municipal Sr. Elides Navarro Panduro con expediente de registro N° 4187 de fecha 16 de abril de 2015, y;

**Considerando:** Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, con expediente de registro N° 4187 de fecha 16 de abril de 2015, del servidor municipal Sr. Elides Navarro Panduro, solicita bonificación por cumplir 25 años de servicio en la Administración Pública, al amparo del D. Leg. N° 276 y su reglamento, y para tal fin adjunta los documentos sustentatorios;

Que, el recurrente viene prestando servicios a la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, con una antigüedad al 01 de abril de 1990, conforme se puede apreciar de la Resolución de Alcaldía N° 270-2002, de fecha 22 de noviembre de 2002, en la cual se le nombra al servidor solicitante;

Que, conforme a lo señalado en el art. 54° del D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios; la misma que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;





Que, con Informe N° 079-2015-SGRH-MPMC-J, de fecha 4 de mayo de 2015, procedente de la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que el servidor municipal Sr. Elides Navarro Panduro, ingresó a laboral el 01 de abril de 1990, contando a la fecha con 25 años de servicios interrumpidos;

Que, con Opinión legal N° 110-2015-MPMC/OAJ, de fecha 5 de mayo de 2015, procedente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en su análisis jurídico y recomendaciones, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa CAPITULO IV.- De los beneficios Art. 54° son beneficios de los servidores públicos: a) asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio se otorga por única vez. Recomendando expedir la resolución de alcaldía respectiva que apruebe este pedido;

Que, en merito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

**Se Resuelve:**

**Artículo Primero.- OTORGAR POR ÚNICA VEZ** al servidor municipal Sr. **Elides Navarro Panduro**, bonificación por cumplir 25 años de servicios prestados a esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, **la suma de S/. 3,311.20 (Tres Mil trescientos once con 20/100 nuevos soles)**, de conformidad con lo prescrito por el Art. 54° del D. Leg. N° 276-Ley de Bases de la carrera Administrativa.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, la ejecución de la presente resolución, conforme al artículo precedente.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto atienda el gasto dentro de la programación del Presupuesto Institucional Modificado, para el periodo fiscal 2015.

**Artículo Cuarto.- COMUNÍQUESE** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y servidor municipal Sr. Elides Navarro Panduro para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
  
José Pérez Silva  
ALCALDE

